



Referencia: -081374089001-2020-00080

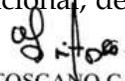
Clase Proceso: EJECUTIVO SINGULAR EJECUTIVO

Demandante: YUDIS CARDONA REALES

Demandado: ROGER ERWIN MARTINEZ MONTERROZA

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, anexo memoriales allegados por la parte demandante a través del correo institucional, de fechas 24 y 29 de julio del 2021. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, 29 de julio del 2021.


GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la demanda referenciada, se puede apreciar que a folios 32 y 33 del cuaderno de medidas cautelares, encontramos los memoriales allegados por la parte ejecutante quien actúa en causa propia, e informa que el ejecutado cambio de vínculo laboral con la Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz y el Despacho es quien debe solicitar dicha información para proceder al embargo del salario devengado por del ejecutado.

Teniendo en cuenta lo relacionado anteriormente, se hace necesario informarle a la parte ejecutante que las medidas cautelares se ordenan A RUEGO de la parte demandante, como lo establece el Art. 599 del C. G. del P., que dice: "Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de los bienes del ejecutado".

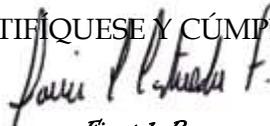
Además, el despacho ordena la o las medidas cautelares, es con base en la información suministrada por la parte interesa, lo cual no ocurre en los memoriales allegados por la parte ejecutante., ya que ella deberá agotar los mecanismos para obtener tal información claro está indicando el interés que le asiste para solicitarla.

Por lo tanto, el despacho se abstendrá de tramitar la solicitud en comento, Con base en lo anteriormente expuesto el Despacho,

RESUELVE

1. **ABSTENERSE** de tramitar el memorial, relacionados anteriormente, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 538544512a3d69e0162d1186864290760e7949ed22a3c804c71b05a16691c

Documento generado en 29/07/2021 03:54:36 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los 29/07/2021
Notifica por estado No. 066
La secretaria, Griselda Toscano
Castro